



LEY DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 1.

Ley de Municipalidades y del Régimen Político, del 1 de abril de 1927 y sus reformas, han quedado superadas en el tiempo y no guardan relación con la Constitución de la República.

El presente Reglamento tiene por objetivo desarrollar complementariamente algunas de las disposiciones de la Ley de Municipalidades a fin de que permita su aplicación justa, oportuna y eficiente por parte de las Corporaciones Municipales y demás interesados en el ejercicio de las facultades que la Ley les confiere

Artículo 2. El Municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos²

Que la nominada Constitución, por voluntad soberana del pueblo hondureño, decretó que las Corporaciones serán independientes de los Poderes del Estado, lo que configura un régimen especial y autónomo

La Ley de Municipalidades, en su cuerpo de artículos establece cómo deberá estar integrada la Corporación Municipal, cuáles



son los requisitos que deben tener las personas para ser miembros de la misma, las prerrogativas de que gozarán, define los deberes y las prohibiciones y los impedimentos para optar como miembros de las corporaciones municipales; veamos los artículos que involucran estas disposiciones, en las Conclusiones

Con el establecimiento en la Constitución del Régimen Municipal, la emisión de la Ley de Municipalidades, se establece la autonomía municipal, como el origen legal de las actuaciones de la Corporación Municipal. A continuación, se constituye en forma clara y contundente dicha autonomía legalmente, veamos:

"La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes;